

1225

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° 2900-42715/12, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe, a partir del 1 de enero de 2013, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.), del Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Abelardo ERAUSQUIN, y



CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realizó teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que dicha medida se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se propicia a partir del 1 de enero de 2013, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que consecuentemente, el profesional de referencia reserva, a partir de la fecha citada en el exordio del presente, el cargo que posee como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Neurocirugía – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado de la Unidad de



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Pronta Atención (U.P.A.) del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo, el causante reserva, desde el 1 de enero de 2013 hasta el 12 de diciembre de 2015, las funciones de Jefe de Servicio Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales de labor, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 643/12, por el término de cuatro (4) años, en razón de la designación propiciada por el presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2013, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Abelardo ERAUSQUIN (D.N.I. 10.762.054 - Clase 1953 - Legajo de Contaduría 287.936).



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.



ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir del 1 de enero de 2013, Abelardo ERAUSQUIN (D.N.I. 10.762.054 – Clase 1953 - Legajo de Contaduría 287.936), reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Neurocirugía – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



ARTICULO 4°. Dejar Establecido que, desde el 1 de enero de 2013 hasta el 12 de diciembre de 2015, el profesional mencionado en el artículo precedente, reserva las funciones de Jefe de Servicio Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 643/12, por el término de cuatro (4) años, en razón de la designación como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas.



9

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

RTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 103 ACUMAR – Finalidad 3 – Función 1 - Procedencia 1 – Fuente 1 - Partida Principal 1 Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley N° 14393.



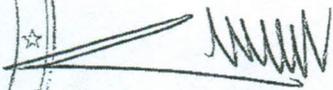
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

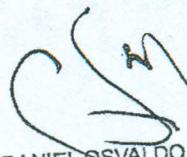


ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1225


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires